Xella en Nueve de Octubre de mil Setecientos Sesenta y dos
se juntaron à Cavildo Ordinario los Señores D. Franco Lucas y D.
Primas regidor Decano y theniente de Corregidor desta Ciudad
que preside de Justicia por ausencia del Ilmo Señor Dor.
D. del Señor Alcalde mayor, D. Simon Mesia, D. Alonso Sille
D. Fran. Arrizti, D. Josef Oviedo, D. Agustin Campora, D. Juan Bap.
tista Moragalo, D. Pedro Otorres y D. Cayo Garcia regidores
D. Antonio Jaquinto Diputado del comun, D. Lorenzo Plata, y D.
Antonio Jimenez Garcia Procuradores Ordinario y general
y Cauzeneo y Acordaron lo siguiente

Acta de Citacion

Que por Ayuntamiento Ordinario Fallando Extero de Sala
Certifico haber citado para este Cavildo à todos los Cavalleros
Regidores y Diputados del Comun que han sido de
haudos; Como àlos Señores Ordinario y gral y Procur.

Vasa de cinco à la
Pan de Semite

Quelos Ayer Oneste Ayuntamiento, mediante la Ciu
cion gral para el Despacho memoriales presentados por los
Vecinos en que Solicitan, por las razones que esponen, la vasa
de una Ona Grada pan de Semite, y media en cada
Pan à franscrado, Tentendido por esta Ciudad y Acuerda que desde
el Dia demañana Espendan dhas de Calidades de
Pan Con la Casa que fuere mediante à contar desta
Ciudad por lo infrascrito que la handado hir Diputados del Pueblo
y Comun. Ver Nexio lo representado por los referidos Vecinos;
y encarga àla Cavallero fieles Executores, y Diputados Ames
Dhos Sobre la buena Calidad de dho Pan

Separacion

El Sr. D. Josef Oviedo Dijo Continua la Separacion que tiene
echa, de Particular de la Contracion de Pan de Semite por
Considerar no Ser necesario

El Mayordomo

El Señor D. Fran.co Arrizti Dijo, Que en el Cavildo ordinario
que esta Ciudad Celebro la Mañana de dia Ocho y Cinco passado
de Sep.re Vebio una Provicion de la Real Chancilleria de Granada
en Virtud à el Pedimento que se tiene con la Ciudad de Jerez.
Sobre Caminos y Aposenta y en su Vista se Acordo, por esta
Ilt.e Ayuntam.to Dar su Poder à el Asesor Procurador desta
Ciudad Dn. Fran.co Tellescar Enrique, para que pasase à la de Plaza
y practicase las Diligencias que se previene y mandada p.r Dha
Real Provicion cuio Acuerdo por los presentes SS. se hizo
Saver à el Mayordomo de Propios desta Ciudad para que
à Dho Procurador le diese con su Recivo trescientos Rn. Vellon
para que pudiese Executar lo que este mandava à que
respondio el Citado Mayordomo que no queria darlos, ni que
la Ciudad tenia que Ver con el; y que haciendo Llegado esto
à su noticia se hace presente à esta Ayuntam.to para que de
Suia providencias sobre las Providencias mas pronta y Eficaz
à fin de que tenga Cumplim.to lo mandado Suplicando Igual.
mente à Esta Ciudad Acuerde para el primero q.e Celebre
Ordinario se traigan à el tablero una Certificat.a puesta por
los presentes SS. Rios de la Puesta que se hace mencion Dho
Dho. Mayordomo el Nombram.to que se hizo de tal, à
quanto hasiendas los Caudales que Entran en su Poder
les franzar que tiene Dadas à la Seguridad de